



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/19
17 de febrero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 6 del programa provisional

**EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA
Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN**

**Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio
de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial
(1993-2003)**

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

Resumen

De conformidad con la resolución 57/195 de la Asamblea General y con la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos, el presente informe contiene información relativa al grado de aplicación del Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003). Los resultados de las actividades emprendidas durante los diez años del Decenio constituyen una visión general y actualizada del racismo así como de los posibles medios de luchar contra él. Debe señalarse que uno de los acontecimientos más importantes ocurridos durante el Tercer Decenio fue la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que se celebró en Durban, Sudáfrica, en septiembre de 2003.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	4
I. ACTIVIDADES REALIZADAS	4 - 54	4
A. Acción en el plano internacional	4 - 31	4
B. Actividades en el plano nacional y regional	32 - 39	10
C. Coordinación, publicación de informes y consultas en todo el sistema.....	40 - 45	12
D. Investigación, estudios y publicaciones.....	46 - 54	15
II. ACTIVIDADES SOLICITADAS POR EL PROGRAMA DE ACCIÓN REVISADO PARA EL TERCER DECENIO CONTRA EL RACISMO Y TODAVÍA NO REALIZADAS	55	17

INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos en la cual se pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara un informe analítico a la Comisión en su próximo período de sesiones sobre el grado de aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio antes de su finalización en 2003. Además, en su resolución 57/195, la Asamblea General pidió, de manera semejante, al Secretario General que preparase un informe analítico que presentaría a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones y a la Comisión en su 59º período de sesiones. El presente informe se presenta de conformidad con esas peticiones.

2. En la resolución 48/91 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, se proclamó el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2003). En su resolución 49/146, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea aprobó el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio. En dicho documento, la Asamblea General estableció las metas y objetivos del Decenio que eran los aprobados por la Asamblea para el Primer Decenio y que figuraban en el párrafo 8 del anexo de su resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973:

"Las metas fundamentales de este Decenio son promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción alguna de raza, color, linaje u origen nacional u étnico, especialmente por medio de la erradicación del racismo, la discriminación racial y los prejuicios raciales; frenar toda expansión de las políticas racistas, contrarrestar el surgimiento de alianzas basadas en la adhesión común al racismo y la discriminación racial; resistir toda política y práctica conducentes al fortalecimiento de los regímenes racistas y que contribuyen al mantenimiento del racismo y la discriminación racial; identificar, aislar y disipar las falaces y míticas creencias, políticas y prácticas que contribuyen al racismo y a la discriminación racial y poner fin a los regímenes racistas."

3. De conformidad con la resolución 1998/26 de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos centró las actividades del Programa de Acción para el Tercer Decenio en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en septiembre de 2001 en Durban, Sudáfrica. Los documentos finales resultantes de la Conferencia Mundial eran complementarios del Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio y estaban encaminados a lograr las metas y objetivos y atender las peticiones formuladas en el mismo.

I. ACTIVIDADES REALIZADAS

A. Acción en el plano internacional

4. En el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio contenido en el anexo de su resolución 49/146, la Asamblea General pidió que se llevaran a cabo una serie de actividades. Se han atendido las siguientes peticiones.

1. Seminarios solicitados por el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio

5. En el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio se pidió al Secretario General que organizara reuniones técnicas y seminarios regionales. Se sugirió una lista de temas y, sobre la base de estas sugerencias, se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

a) *Seminario para evaluar la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, con referencia especial a sus artículos 4 y 6 (Ginebra, 9 a 13 de septiembre de 1996)*

6. El propósito del seminario fue examinar los obstáculos que se oponían a la aplicación efectiva de la Convención y proponer soluciones, en particular con referencia al artículo 4. Los participantes consideraron las dificultades que impedían la aplicación de medidas para eliminar todas las formas de incitación al odio racial y a la discriminación racial así como las organizaciones que se dedicaban a tales actividades. En relación con el artículo 6, los participantes examinaron la eficacia de la legislación y de los recursos de que disponían las víctimas del racismo y la discriminación racial (E/CN.4/1997/68/Add.1).

7. Las principales conclusiones del seminario se refirieron a los medios de comunicaciones de masas, el Internet y la educación. Los participantes en el seminario observaron que los medios de comunicaciones de masas podían contribuir a la difusión de ideas racistas y a la incitación a actos de violencia. Por consiguiente, el seminario alentó a los medios de comunicación de masas a que propagasen ideas de tolerancia y comprensión entre las diferentes poblaciones, entre otras cosas por motivos de ética profesional.

8. El seminario, de conformidad con la Recomendación N° XV (42), relativa al artículo 4 de la Convención, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 17 de marzo de 1993, consideró que la prohibición de la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial podía constituir una restricción legítima de los derechos a las libertades de opinión, expresión y asociación enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 5 de la Convención.

b) *Seminario de expertos sobre el papel de Internet en relación con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Ginebra, 10 de 14 de noviembre de 1997)*

9. De conformidad con la resolución 49/146 en que la Asamblea pidió al Secretario General que organizara un seminario sobre la erradicación de la incitación al odio y la discriminación raciales, incluida la prohibición de realizar actividades de propaganda y de las organizaciones que participan en ellas; y de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 51/81 de la Asamblea, en que la Asamblea recomendó que el Centro de Derechos Humanos, en cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los proveedores de servicios de Internet, organizara un seminario para evaluar el papel de Internet a la luz de las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

10. El propósito del seminario fue encontrar los medios de garantizar el uso responsable de Internet (E/CN.4/1998/77/Add.2).

11. Los participantes en el seminario lamentaron profundamente y condenaron enérgicamente que algunos grupos y personas estuvieran utilizando Internet para promover expresiones racistas y de odio, en violación del derecho internacional, y recomendaron, entre otras cosas, que:

- a) Se estableciera un grupo intergubernamental de trabajo para elaborar directrices sobre el uso ético de Internet;
- b) Se formulara un código de conducta para los usuarios y proveedores de servicios de Internet y se aclarara quién establecería el código y cómo se establecería el código;
- c) Se consolidaran los sitios de las Naciones Unidas en el Web, en particular el de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para ayudar a las poblaciones de bajos recursos;
- d) El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al examinar los informes de las partes, incluyera referencias al Internet;
- e) El Internet se utilizara como instrumento educativo para combatir la propaganda racista, impedir las doctrinas y prácticas racistas y promover la comprensión mutua;
- f) Los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como las organizaciones internacionales y no gubernamentales, estudiaran la cuestión del acceso a Internet en los planos intranacional e internacional;
- g) Se enmendaran las leyes penales nacionales vigentes establecidas para luchar contra el racismo y la discriminación racial cuando fuera necesario a fin de hacerlas aplicables a Internet;
- h) Los Estados Miembros de las Naciones Unidas continuaran cooperando y adoptando medidas jurídicas internacionales en cumplimiento de las obligaciones que les imponía el derecho internacional para prohibir el racismo en Internet, pero respetando los derechos individuales, como la libertad de expresión.

c) *Seminario sobre la inmigración, el racismo y la discriminación racial (Ginebra, 5 a 9 de mayo de 1997)*

12. El objeto del seminario fue examinar las distintas formas de racismo y de discriminación racial a las que se enfrentaban actualmente los inmigrantes y recomendar soluciones apropiadas (E/CN.4/1998/77/Add.1).

13. Entre las recomendaciones del seminario estuvieron las siguientes:

- a) Los gobiernos debían integrar y/o preservar las identidades culturales de los inmigrantes en los países de acogida, respetar las elecciones individuales sobre adaptación cultural e invertir en programas educativos formales e informales como medio eficaz de promover el entendimiento cultural;

- b) Debería organizarse una campaña mundial de información, educación y promoción para aplicar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y se pidió a los gobiernos que ratificaran y aplicaran la Convención, así como los demás convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo;
- c) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debería solicitar al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia información sobre las medidas adoptadas por los gobiernos de los países de recepción de inmigrantes para inculcar los principios de no discriminación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- d) La UNESCO debería promover con los gobiernos el establecimiento de equivalencias internacionales entre los diplomas nacionales a fin de que los inmigrantes pudieran acceder a empleos correspondientes a sus aptitudes, con igualdad de remuneración y de posibilidades de ascenso.

14. Algunos participantes expresaron las reservas de sus gobiernos acerca de la aceptación de las conclusiones y recomendaciones del seminario. Los participantes en el seminario lamentaron la ausencia de un elevado número de países a los que más afectaban los temas debatidos y se felicitaron de la función desempeñada por las ONG y los sindicatos.

d) Seminario de expertos sobre el racismo, los refugiados y los Estados multiétnicos (Ginebra, 6 a 8 de diciembre de 1999)

15. De conformidad con una petición contenida en el Programa de Acción revisado y en la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organizó un seminario cuyo propósito era examinar el racismo y los conflictos étnicos como algunas de las causas fundamentales de las crisis de los refugiados; encontrar medios de poner coto a la propagación del racismo y los conflictos étnicos a fin de evitar las corrientes de refugiados; analizar de qué forma se podría organizar una mejor protección a los grupos vulnerables de entre los Estados afectados, y proteger los derechos de los refugiados en los países de asilo (A/CONF.189/PC.1/9).

16. El seminario observó que las disposiciones jurídicas no bastaban por sí solas para resolver el problema de la discriminación racial y étnica. Luchar contra la discriminación racial y étnica suponía redistribuir el poder social, económico y cultural promoviendo la justicia y la equidad social y garantizando la igualdad de oportunidades y la participación de todos.

17. El seminario recomendó que, en el plano nacional, los Estados debían reconocer y aplicar en su legislación la realidad de la composición multirracial, multiétnica y multicultural de sus naciones. En lo relativo a los solicitantes de asilo recomendó que los gobiernos cumplieran las obligaciones que les imponía el derecho nacional y concedieran el asilo de conformidad con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados

e) *Seminario de expertos sobre los recursos que pueden presentar las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y sobre las buenas prácticas nacionales (Ginebra, 16 a 18 de febrero de 2000)*

18. De conformidad con el Programa de Acción revisado y con la resolución 1999/78 de la Comisión, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizó un seminario sobre los recursos que podían presentar las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

19. El seminario observó que los instrumentos internacionales de derechos humanos contenían amplias exigencias sobre la disponibilidad de recursos efectivos. Recomendó que, en el plano nacional, los Estados pasaran a ser partes de todos los instrumentos internacionales que promovieran y protegieran la igualdad racial y los aplicaran de buena fe.

20. El seminario también señaló entre los mecanismos de que deberían disponer las víctimas de discriminación racial en las esferas económica, social y cultural figuraban los siguientes: la acción de las instituciones nacionales, que podían desempeñar un papel importante tanto para difundir las medidas de protección contra la discriminación como para aconsejar a las víctimas los recursos a que podían acudir; la acción de los agentes encargados de mantener la ley y el orden, a quienes correspondía aplicar las medidas para combatir la discriminación y proteger a las víctimas; la pronta y efectiva acción de las autoridades encargadas de administrar justicia; las actividades de enseñanza y educación a través de las cuales se combatían los prejuicios y las prácticas raciales; y la persistente acción de los medios de comunicaciones de masas que debían promover la tolerancia, la comprensión y la igualdad racial.

21. Las recomendaciones se refirieron a los aspectos sustantivos y de procedimiento de los recursos -pecuniarios y no pecuniarios así como judiciales y no judiciales- y los procedimientos de apelación. El seminario recomendó que se fortalecieran las instituciones nacionales y los defensores del pueblo que desempeñaban una función de importancia vital al proteger no sólo a las víctimas de la discriminación racial sino también a las demás víctimas de las violaciones de los derechos humanos (A/CONF.189/PC.1/8).

f) *Seminario de expertos sobre la prevención de conflictos étnicos y raciales en África (Addis Abeba, 4 a 6 de octubre de 2000)*

22. En el Programa de Acción revisado se pidió que se llevara a cabo un seminario regional sobre el nacionalismo, el nacionalismo étnico y los derechos humanos. Sobre la base de esta petición, y de conformidad con la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizó un seminario regional de expertos sobre la prevención de conflictos étnicos y raciales en África, que se celebró en Addis Abeba.

23. El seminario reconoció que factores históricos, como el comercio de esclavos, el colonialismo, la delimitación arbitraria de fronteras y la aplicación de políticas económicas en condiciones de explotación seguían teniendo efectos negativos en el desarrollo económico y social de África y constituía un caldo de cultivo de conflictos étnicos y raciales.

24. El seminario señaló que los conflictos étnicos y raciales en África tenían su origen, principalmente, en las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos, la ausencia de democracia, la politización de la raza y el origen étnico, la discriminación contra algunos miembros de la sociedad y la injerencia de intereses extranjeros.

25. El seminario reconoció que la estabilidad y el desarrollo social y económico sostenible de los países africanos en el nuevo milenio se verían aumentados y fortalecidos por, entre otras cosas, la democracia, la adhesión al imperio de derecho, una cultura de paz y de respeto de los derechos humanos, y la prevención, gestión y solución pacífica de los conflictos étnicos, culturales y políticos (A/CONF.189/PC.2/4).

g) Seminario para expertos en educación y formación, con participación de ONG, organizado en cooperación con la UNESCO y otras organizaciones apropiadas, encaminado a la preparación de materiales educativos y cursos de formación para maestros y otras personas influyentes en la opinión pública sobre la eliminación de los prejuicios y el fomento de la tolerancia (París, 19 y 20 de febrero de 2003)

26. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la UNESCO organizarán una reunión técnica, que se celebrará en París el 19 y 20 de febrero de 2003, con miras a establecer medidas relativas a publicaciones destinadas a luchar contra el racismo y a fomentar la tolerancia. También en 2003, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la UNESCO seguirán preparando esta publicación, que estará basada sobre todo en las monografías presentadas por los expertos en el seminario.

2. Seminarios organizados como parte del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

27. De conformidad con la resolución 1999/78 de la Comisión, los siguientes seminarios se llevaron a cabo en el marco del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial. Algunos seminarios organizados durante el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial coincidieron con peticiones formuladas en el Programa de Acción revisado y por lo tanto ya se han descrito.

a) Seminario regional de expertos de Europa central y oriental sobre la protección de las minorías y otros grupos vulnerables y el fortalecimiento de la capacidad de derechos humanos a nivel nacional (Varsovia 5 a 7 de julio de 2000)

28. Este seminario prestó especial atención a la discriminación racial en Europa central y oriental que afectaba con frecuencia a las minorías nacionales. En particular, la discriminación racial en la región había adoptado la forma del antisemitismo, la discriminación contra minorías como los romaníes y la discriminación contra los musulmanes. El seminario observó que, aunque en muchas constituciones se prohíbe la discriminación en general y se garantiza la igualdad, los gobiernos todavía no habían tomado medidas para realizar muchas de esas promesas constitucionales mediante la promulgación de leyes de aplicación. El seminario alentó a los Estados a que promulgaran una legislación de amplio alcance en las que se prohibieran específicamente todas las formas de discriminación y se previesen sanciones civiles y penales y los recursos pertinentes en todas las esferas de la vida pública, inclusive entre otras, las de la educación, el empleo, la atención de la salud y los servicios sociales (A/CONF.189/PC.2/2).

- b) *Seminario regional de expertos de Asia y el Pacífico sobre los migrantes y la trata de personas, con particular referencia a las mujeres y los niños (Bangkok 5 a 7 de septiembre de 2000)*

29. Las exposiciones y debates de este seminario estuvieron centradas en determinados problemas y aspectos vulnerables de las mujeres y los niños. Se puso de relieve la función de prevención y rehabilitación que desempeñaban las ONG y la sociedad civil. El seminario observó que existía una relación directa y fundamental entre la circulación de personas y la discriminación. También concluyó que algunas mujeres eran objeto de abuso en mayor medida que otras debido a las actitudes y a conceptos raciales.

30. El seminario recomendó que los Estados adoptaran planes de acción, establecieran directrices y cooperasen entre sí a fin de erradicar la discriminación contra los migrantes y la trata. Se reconoció que se habían concertado algunos acuerdos regionales positivos, pero se recordó al seminario que esos acuerdos no eran vinculantes y su aplicación dependía de la buena fe y la cooperación de los Estados (A/CONF.189/PC.2/3).

- c) *Seminario regional de expertos para América Latina y el Caribe sobre medidas económicas, sociales y jurídicas para luchar contra el racismo, con referencia especial a los grupos vulnerables (Santiago, 25 a 27 de octubre de 2000)*

31. El seminario instó a los Estados de la región a que asegurasen la plena participación de las personas de ascendencia africana, los pueblos indígenas y otros grupos vulnerables en las instituciones políticas, administrativas, económicas y culturales. Observando la tendencia existente en algunos países a negar o minimizar la existencia de la discriminación racial, se instó a los Estados de la región a que reconocieran más claramente el fenómeno de la discriminación racial de modo que pudieran adoptarse medidas para mejorar la condición económica y social de las víctimas del racismo y la xenofobia. En el mismo orden de ideas, el seminario recomendó asimismo que en los censos y las encuestas estadísticas se hicieran constar informaciones sobre cuestiones tales como las condiciones económicas y sociales de los grupos raciales o étnicos, a fin de comprender mejor las desventajas que éstos sufrían, y que esos instrumentos sean utilizados para generar programas oficiales mejor orientados (A/CONF.189/PC.2/5).

B. Actividades en el plano nacional y regional

32. En el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio se dice que la mayor contribución a la eliminación de la discriminación racial será la que se derive de las medidas que adopten los Estados en sus propios territorios, que la acción internacional que se emprende en virtud de cualquier programa para el Tercer Decenio debería estar orientada a ayudar a los Estados a actuar de manera eficaz, y que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ha establecido normas para los Estados y no debería desaprovecharse ninguna oportunidad para procurar que esas normas se aceptaran y aplicaran universalmente.

33. En tal sentido, debe observarse que en la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia, los gobiernos declararon que la lucha contra el racismo es un asunto prioritario para la comunidad internacional en ese tercer milenio (Declaración, párr. 3).

Los Estados acordaron centrarse en sus propias leyes y prácticas nacionales y reconocer, no tanto si el racismo se hallaba presente en sus fronteras, sino más bien dónde se encontraba.

34. La Asamblea General en su Programa de Acción revisado recomendó asimismo que los Estados miembros revisaran sus programas nacionales de lucha contra la discriminación racial y sus efectos con objeto de detectar y aprovechar las oportunidades de eliminar las diferencias entre los diversos grupos y, en especial, que emprendieran programas de vivienda, educación y empleo que hubieran resultado satisfactorias para combatir la discriminación racial y la xenofobia. A este respecto, los países se comprometieron durante la Conferencia Mundial no sólo a abordar formas *de jure* de discriminación que resultasen evidentes, sino también a examinar las políticas y prácticas de sus países a fin de asegurarse que también se comprendieran y corrigieran las manifestaciones de hecho del racismo.

35. En los documentos finales aprobados por la Conferencia Mundial se formularon planes de acción orientados hacia el futuro basados en un terreno común. Los Estados se comprometieron a aplicar un programa de acción detallado con compromisos concretos en el plano nacional, regional e internacional. Los Estados prometieron asimismo establecer planes de acción y programas nacionales para tratar mejor a las víctimas; adoptar medidas legislativas y administrativas más estrictas contra la discriminación en las que se abordasen las formas tanto de hecho como de derecho de la discriminación (Programa de Acción, párrs. 66 a 74); fortalecer la educación (ibíd., párrs. 117 a 139) y mejorar los remedios y recursos de que disponían las víctimas (ibíd., párrs. 157 a 166).

36. Entre otras cosas, los Estados han asumido compromisos en el Programa de Acción para: reexaminar leyes y políticas nacionales existentes y, cuando fuera necesario, enmendar su legislación nacional, sus procedimientos administrativos e inclusive sus constituciones a fin de fomentar la igualdad entre las personas (ibíd., párr. 70); elaborar y aplicar cabalmente políticas y programas eficaces para prevenir y detectar los casos de faltas graves de los funcionarios de la policía y otros miembros de las fuerzas del orden motivadas por el racismo (ibíd., párr. 71); eliminar el establecimiento de perfiles raciales (ibíd., párr. 72); promover una policía de gran calidad y exenta de todo racismo (ibíd., párr. 74 a)); ofrecer protección especial a las personas víctimas de la trata (ibíd., párr. 69) y reunir, divulgar y publicar datos estadísticos fidedignos, desglosados por raza, para evaluar y vigilar la situación de las víctimas del racismo y los grupos marginados, y evaluar las medidas correctivas (ibíd., párrs. 92 a 97).

37. Muchos Estados han emprendido actividades de seguimiento de conformidad con los compromisos asumidos durante la Conferencia Mundial. Las actividades realizadas después de la Conferencia se han resumido en dos informes (A/57/443; E/CN.4/2003/18).

38. En el Programa de Acción revisado se plantearon también las siguientes preguntas en el contexto de la acción nacional y regional: ¿ha habido alguno modelo nacional satisfactorio capaz de eliminar eficazmente el racismo y los prejuicios raciales que pueda recomendarse a los Estados, por ejemplo, para la educación de los niños, o principios de igualdad para combatir el racismo contra los trabajadores migratorios, las minorías étnicas y los pueblos indígenas, entre otros? ¿Qué tipo de programas de acción en favor de los grupos desfavorecidos existen a los niveles nacional o regional para eliminar la discriminación contra determinados grupos? En un esfuerzo por responder mediante una acción concreta, en el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial (párr. 191 d)) se recomendó que la Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos, en cooperación con los Estados, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, creara una base de datos que contuviese información, entre otras cosas, sobre las mejores prácticas y la legislación nacional. Además, debería velarse por que las autoridades y el público en general tuvieran el máximo acceso posible a esa base de datos, a través del sitio de la Oficina en la Web y por otros medios apropiados. De conformidad con esa petición, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en tanto que primera medida, ha pedido a los Estados y otros agentes información sobre la legislación nacional y las mejores prácticas con respecto a la lucha contra el racismo. Han comenzado los trabajos encaminados a preparar un proyecto de estudio sobre las mejores prácticas. Una vez que se termine este estudio y se publique en inglés en 2003, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos lo hará traducir en francés y español y, además, de publicarlo en forma impresa, lo difundirá mediante su sitio en la Web.

39. En su Programa de Acción revisado la Asamblea General recomendó también que los Estados que aún no lo hubieran hecho aprobasen, ratificasen y aplicasen los instrumentos jurídicos que prohibían el racismo y la discriminación racial, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Al 9 de diciembre de 2002, 165 Estados eran Partes en la Convención y 39 Estados partes habían reconocido que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial era competente para recibir y tramitar comunicaciones individuales conforme al artículo 14 de la Convención. En diciembre de 2002, Timor Leste se adhirió a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Una vez que el instrumento de adhesión se deposite en poder del Secretario General, Timor Leste pasará a ser el vigésimo signatario de la Convención, con la cual ésta entrará en vigor.

C. Coordinación, publicación de informes y consultas en todo el sistema

40. En cada año del Tercer Decenio, el Secretario General ha presentado al Consejo Económico y Social un informe detallado sobre todas las actividades emprendidas para luchar contra el racismo y la discriminación racial por los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, que contiene asimismo un análisis, así como un informe anual a la Asamblea General con información sobre la aplicación del Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio

41. En el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio se pidió que las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales celebrasen consultas anuales con objeto de estudiar y planificar las actividades relativas al Decenio. En este marco, se pidió a la Secretaría que realizase con ese fin reuniones interinstitucionales para estudiar y formular otras medidas encaminadas a fortalecer la coordinación y cooperación de los programas relativos a la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

42. Durante la Conferencia Mundial, muchos órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, ONG, entidades del sector privado, sindicatos, instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones académicas se valieron de esta importante reunión realizada en Durban para organizar consultas. Algunas de las reuniones se describen a continuación:

- a) El día de apertura de la Conferencia Mundial se celebró un diálogo de alto nivel para un pacto mundial bajo el lema "La discriminación es un problema que nos afecta a todos", en el que participaron dirigentes importantes del sector empresarial, los sindicatos, los gobiernos y las Naciones Unidas con el objetivo de examinar el papel del sector privado en la lucha contra la discriminación y el fomento de la diversidad en el puesto de trabajo y en la comunidad en general. En el discurso que pronunció en esa reunión, el Secretario General dijo que el lugar de trabajo era un lugar de primera fila en la lucha contra el racismo. Destacó que las actividades para luchar contra la discriminación requerían la orientación de los directores generales de las empresas, pero que igualmente importante era lo que sucedía en las relaciones cotidianas entre los supervisores y los empleados, entre los clientes y los proveedores, y entre los colegas. Los participantes en la reunión convinieron en que defender los valores universales de la igualdad y la dignidad humana no sólo era una obligación jurídica y moral sino que también era positivo para el sector empresarial.
- b) Un seminario destinado a una variedad interesados, patrocinado por la empresa de automóviles Volvo, en el que 70 representantes del sector empresarial, los gobiernos locales y nacionales, las ONG, las instituciones académicas y los organismos de las Naciones Unidas examinaron cómo podrían establecerse en el plano local, nacional e internacional asociaciones multisectoriales de lucha contra la discriminación y de fomento de la diversidad.
- c) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizó una mesa redonda sobre "Elemento de una alianza mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: funciones y responsabilidades de los órganos establecidos en virtud de tratados relativos a derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras instituciones pertinentes". La mesa redonda recomendó la creación de alianzas mundiales habida cuenta de que la discriminación racial y sus consecuencias eran complejas y presentaban numerosas facetas y muchas instituciones deseaban contribuir a la erradicación del racismo.
- d) La Organización Internacional del Trabajo y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizaron una mesa redonda centrada en el modo en que las empresas y los sindicatos ponían en práctica las políticas de no discriminación, acción afirmativa y equidad en el empleo. Se destacó la importancia de vincular el respeto por la diversidad con las visiones estratégicas de las organizaciones y los programas de capacitación para los empleados. Los participantes en la mesa redonda convinieron en que, aunque muchos países hayan promulgado leyes contra la discriminación, era necesario que las empresas y los sindicatos adoptaran más medidas prácticas conjuntas.
- e) En una reunión organizada por la Unión Interparlamentaria y el Parlamento de Sudáfrica, unos 300 parlamentarios de más de 50 países adoptaron unánimemente una declaración en la que expresaron su compromiso de luchar contra el racismo. Esa declaración, a la vez que reconocía la función y responsabilidad particular que tenían los parlamentarios en la lucha contra el racismo, afirmaba también que los

parlamentarios tenían la responsabilidad personal de utilizar su influencia sobre la opinión pública para promover los valores de la diversidad y la tolerancia.

- f) Otra actividad paralela estuvo constituida por una mesa redonda de tres días de duración organizada por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social sobre el tema "El racismo y la política pública". A la mesa redonda asistieron investigadores de diversas regiones del mundo que presentaron monografías sobre cuatro amplios temas: la construcción social de la raza y la ciudadanía; la dinámica social del racismo y la desigualdad; las respuestas organizadas a la diversidad cultural; y las repercusiones de las políticas públicas en las relaciones raciales.
- g) El Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización Mundial de la Salud celebraron un acto paralelo bajo el lema "Exploración de los vínculos entre el VIH/SIDA, el estigma que éste conlleva, la discriminación y el racismo".
- h) Se invitó a los profesionales de los medios de información y a los participantes de la Conferencia a que asistieran a una reunión sobre "El racismo y las repercusiones y el papel de los medios de información", convocada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la UNESCO en cooperación con el Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos y la Federación Internacional de Periodistas.

43. En el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio se pidió a la Secretaría que afianzara la relación con las ONG que luchaban contra el racismo y la discriminación racial celebrando consultas y sesiones de información con esas organizaciones. Esas reuniones podrían ayudarles a iniciar, formular y presentar propuestas relativas a esa lucha. Para más información sobre las reuniones y actividades de las ONG, véanse los informes A/56/481, E/2002/74 y A/57/443.

44. Durante todo el Tercer Decenio las ONG desempeñaron un papel fundamental. Dichas organizaciones participaron en todos los seminarios que se realizaron de conformidad con el Programa de Acción revisado. También contribuyeron a definir las cuestiones abordadas en Durban, y diversos párrafos de los documentos finales fueron el resultado de los esfuerzos conjuntos de las ONG y los Estados. A fin de alentar la amplia participación de las ONG en el seguimiento de la Conferencia Mundial, el oficial de enlace de las ONG de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos mantiene a esas organizaciones informadas de los seminarios, reuniones y publicaciones. La Dependencia de Lucha contra la Discriminación también celebra consultas periódicas con las ONG y ha participado en las actividades paralelas de esas organizaciones relacionadas con la lucha contra el racismo que se organizaron durante los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. El personal de la Dependencia también estuvo representado en una serie de reuniones, seminarios y reuniones técnicas de las ONG, en los cuales hizo exposiciones sobre la Conferencia Mundial y su seguimiento. Las aportaciones de las ONG al seguimiento de la

Conferencia Mundial han figurado también en los informes sobre la aplicación presentados a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos.

45. A fin de apoyar las iniciativas locales en la lucha contra el racismo y de aumentar el conocimiento del público sobre los resultados de la Conferencia Mundial, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos seguirá prestando apoyo financiero a proyectos en pequeña escala de las ONG. Esto se hará en 2003 mediante pequeñas donaciones a ONG de base popular que emprenden actividades de educación en materia de derechos humanos y de sensibilización ante los problemas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Esas donaciones han sido relativamente pequeñas, pero a pesar de ello han tenido efectos importantes en la promoción y protección de los derechos humanos en el plano local.

D. Investigación, estudios y publicaciones

46. En su Programa de Acción Revisado para el Tercer Decenio, la Asamblea General consideró que, a largo plazo, la viabilidad del programa de las Naciones Unidas contra el racismo y la discriminación racial dependería en parte de que se siguieran investigando las causas del racismo y las manifestaciones de racismo y discriminación racial. En el Programa de Acción revisado se determinaron algunos aspectos que podrían estudiarse. Más adelante se describen los estudios emprendidos, muchos de los cuales se publicaron durante los preparativos de la Conferencia Mundial.

47. El Secretario General presentó un estudio de los efectos de la discriminación racial en los hijos de grupos minoritarios y de trabajadores migratorios en las esferas de educación, la capacitación y el empleo al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su primer período de sesiones celebrado en mayo de 2000 (A/CONF.189/PC.1/11). Además, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentó el informe sobre la explotación de Internet para incitar al odio racial y difundir propaganda racista y xenófoba y sobre las maneras de promover la cooperación internacional en este ámbito al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su segundo período de sesiones celebrado en mayo de 2001 (A/CONF.180/PC.2/12).

48. Además de los estudios preparados por la Secretaría a que antes se ha hecho referencia, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por sí sola o en colaboración con otros asociados, preparó también las siguientes publicaciones durante los preparativos para la Conferencia Mundial:

- a) Durante 2001, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos publicó seis boletines informativos sobre los actos preparatorios celebrados en el plano internacional, regional y nacional por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los medios de información en preparación de la Conferencia Mundial. En el boletín informativo también se incluyeron artículos sobre cuestiones pertinentes para la Conferencia y otras cuestiones conexas.
- b) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos editó en 2001 una publicación sobre *Las dimensiones de género de la discriminación racial*. En esa publicación se instó a las Naciones Unidas a abordar la discriminación sobre la base

tanto en el género como de la raza cuando elaborase y aplicase sus políticas y programas.

- c) La UNESCO, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, preparó una publicación con el lema *Unidos para luchar contra el racismo*, como contribución a la Conferencia Mundial. En ella se incluyeron artículos escritos por especialistas en que se analizaban las diversas formas de discriminación y los métodos para luchar contra ellas, así como extractos de los más importantes instrumentos normativos internacionales y regionales destinados a prevenir y eliminar la discriminación.

49. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha publicado una *Guía de las Naciones Unidas para las minorías*. La guía contenía una serie de folletos con el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, comentarios sobre la Declaración boletines y anexos, así como información sobre el modo en que las minorías podían utilizar los procedimientos en materia de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas y los establecidos por los mecanismos regionales en África, América y Europa.

50. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha publicado también una *Guía de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas* que contiene una serie de folletos sobre las operaciones y procedimientos de las Naciones Unidas de especial interés para los pueblos indígenas.

51. También debe observarse que durante la preparación de la Conferencia Mundial, los miembros de los diversos órganos de tratados de derechos humanos, los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos y los miembros de la Subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos publicaron muchos estudios y publicaciones. Para una lista más completa de los mismos, véanse los documentos A/CONF.189/PC.1/21, A/CONF.189/PC.2/30, A/CONF.189/PC.3/11 y A/CONF.189/12. Debe señalarse que en el Programa de Acción revisado se pide que un experto miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial prepare un informe sobre los obstáculos que se interponen a la aplicación eficaz de la Convención por los Estados Partes, incluyera sugerencias sobre medidas correctivas. Esta petición se atendió al presentar un miembro del Comité, Theodor van Boven, un documento titulado "United Nations strategies to combat racism and racial discrimination: past experiences and present perspectives", al Grupo de Trabajo del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos para que se examinase y formulase propuestas que se presentarían a la Conferencia Mundial (E/CN.4/1999/WG.1/BP.7).

52. En su Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio, la Asamblea General invitó también a la UNESCO a que acelerase la preparación de materiales didácticos y pedagógicos para promover la enseñanza, la capacitación y las actividades educativas contra el racismo y la discriminación racial, prestando especial atención a las actividades en los ciclos de enseñanza primaria y secundaria.

53. La Red de proyectos de escuelas asociadas de la UNESCO ha venido aplicando desde 1998 el proyecto de educación de la UNESCO titulado "Rompiendo el Silencio", al cual están asociadas unas 150 escuelas de 23 países. Uno de sus principales objetivos es promover el

diálogo intercultural entre los jóvenes y, al abordar la cuestión de la trata de esclavos transatlántica y sus secuelas, crear mayor comprensión del mundo globalizado en que vivimos actualmente. Las escuelas participantes en la Red están poniendo a prueba nuevos materiales educativos, especialmente en relación con el proyecto "Rompiendo el Silencio". Los materiales se presentan en forma de una trilogía, "Voces de Esclavos" "Viajes de Esclavos" y "Visiones de los Esclavizados". Los dos primeros documentos, en español, francés e inglés ya se han publicado y el tercero se halla en preparación. Recientemente se creó un sitio en la Web como iniciativa conjunta de la UNESCO, el Consejo Británico, la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo y la Liga contra la Esclavitud. El sitio de la Web está basado en el programa de estudio que realizan todas las escuelas participantes en el proyecto y en él se presentan los materiales educativos preparados por los miembros de la Fuerza Internacional de Tareas del proyecto. Se exponen ejemplos de las mejores prácticas de las escuelas participantes, lo cual permitirá sugerir a los maestros ideas que podrán aplicar en esas escuelas o en otras escuelas en todo el mundo.

54. De manera semejante, la UNESCO publicó en 1997 un conjunto de materiales educativos titulado "La tolerancia: umbral de la paz" que estuvo destinado a los maestros de las escuelas elementales y secundarias así como las personas encargadas de la formación. Se ofreció un proceso de aprendizaje que presentaba la tolerancia en el marco de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, mediante la presentación de muchos temas propuestos para la reflexión, así como de ejemplos de actividades.

II. ACTIVIDADES SOLICITADAS POR EL PROGRAMA DE ACCIÓN REVISADO PARA EL TERCER DECENIO CONTRA EL RACISMO Y TODAVÍA NO REALIZADAS

55. Algunos seminarios y estudios pedidos en el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio aún no se han llevado a cabo. Sin embargo, debe tenerse presente que en el documento final de la Conferencia de Durban se indica el camino para la acción futura en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
